

- Carretera de Sierra Nevada. Del pueblo hacia la Sierra y hacia la otra vertiente conectando con Ohanes y la Alpujarra.
- Hay a su vez distintos caminos de menor importancia.

El sector objeto de la presente actuación está atravesando por la Carretera de La Estación y el Camino Real.

La red viaria urbana es muy irregular debido a la topografía del terreno. En el sector que nos ocupa, sólo existen las dos vías anteriormente mencionadas y un tramo de calle de nueva apertura desde la carretera de la estación en su parte sur y con acceso hacia el este.

El tráfico en la zona habitualmente es escaso, aumentando considerablemente en fines de semana y períodos vacacionales.

El agua potable proviene de pozos y el abastecimiento se produce a través de tuberías de polietileno.

La red de saneamiento municipal actualmente no discurre por la zona. Este es un tema sobre el que actualmente se está trabajando para dotar de una red de evacuación a todo ese lado de la Rambla.

#### 2.8. Usos de Suelo.

Los usos de suelo son los que se especifican en el planeamiento vigente y no hay ninguna modificación salvo la exclusión de la propiedad que se pretende cambiar de clasificación.

#### 2.9. Patrimonio Histórico Artístico.

No existe en la zona que nos ocupa ninguna construcción ni espacio que sean susceptibles de esta valoración.

#### 3. Memoria de la ordenación.

3.1. Justificación de la convivencia y oportunidad de la modificación y ordenación directa.

La convivencia de la modificación que se pretende se justifica en cuanto a la viabilidad del desarrollo del Plan Parcial en el sector que nos ocupa.

El sector actual de la delimitación del sector R1 (1) viene reflejado en planos adjuntos y le corresponde una superficie de 27.547 m<sup>2</sup>.

La modificación propuesta en la delimitación afecta sólo a este sector y consiste en la exclusión de una de las propiedades afectadas.

Debido a la negativa del propietario afectado por el cambio de clasificación de suelo propuesto, se excluye por expreso deseo del titular de la parcela, que actualmente considera más conveniente quedarse fuera del presente planeamiento y pretende la desclasificación de la parcela de la que es titular, continuando tal y como estaba al principio en la aprobación inicial de las NN.SS.; es decir, como Suelo No Urbanizable de Protección por su Interés Agrícola (SNU-XEP.3). Se adjunta al presente documento copia de documento firmado por el titular de dicha finca en el cual manifiesta su intención al respecto.

Como resultado de esta operación, la nueva delimitación queda tal y como se refleja en el plano núm. 4 adjunto y la superficie resultante es de 25.207 m<sup>2</sup>.

3.2. Objetivos y criterios de la ordenación – Justificación del modelo elegido.

No hay ninguna modificación respecto a este punto, debido el tipo de actuación que se propone.

3.3. Examen y análisis de las diferentes alternativas de Ordenación-Justificación de la coherencia interna del Planeamiento.

No se modifica la ordenación existente más que en la exclusión de la citada propiedad. Si esta exclusión no se produjese, haría imposible el desarrollo del sector tal y como se define en el planeamiento vigente.

#### 4. Normas urbanísticas objeto de modificación.

##### 4.1. Objeto y ámbito de aplicación.

No hay ningún cambio en este aspecto. Se mantienen los mismos criterios considerados por el planeamiento vigente.

##### 4.2. Normas generales.

No se modifican.

4.3. Normas particulares de aplicación al sector que se modifica.

No sufre modificación en ninguno de sus parámetros. Sólo existe la modificación respecto al cambio de delimitación.

##### 4.4. Vigencia.

Desde su aprobación hasta el plazo de vigencia previsto para el planeamiento vigente.

##### 5. Otras actuaciones.

No se prevén hasta la aprobación del Plan Parcial.

##### 6. Plan de etapas.

Se contemplará dentro del correspondiente Plan Parcial.

##### 7. Estudio económico-financiero.

Se incluirá dentro del Plan Parcial.

Almería, 21 de noviembre de 2006.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 28 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Resolución definitiva de sobreseimiento de expediente sancionador AL/2006/42/AG.MA/FOR.*

Núm. Expte.: AL/2006/42/AG.MA/FOR.

Interesado: Miguel Noguero Rodríguez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva de sobreseimiento del expediente sancionador AL/2006/42/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/42/AG.MA/FOR.

Interesado: Miguel Noguero Rodríguez.

NIF: 24078839 R.

Acto notificado: Resolución definitiva de sobreseimiento.

Resolución: Se acuerda el sobreseimiento de don Miguel Noguero Rodríguez, por inexistencia de infracción.

Plazo para interponer Recurso de Alzada: un mes a contar desde el día de su publicación.

Almería, 28 de noviembre de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU/2006/982/G.C./EP.*

Núm. Expte.: HU/2006/982/G.C./EP.

Interesado: Don Mariano Fernández Gómez (75560638-A)

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2006/982/

G.C./EP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de noviembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución definitiva de expediente sancionador HU/2006/69/G.C./EP.*

Núm. Expte.: HU/2006/69/G.C./EP.

Interesado: Don Raúl Caraballo Pereda (48948237-M).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución definitiva del expediente sancionador HU/2006/69/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de noviembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 24 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2006/284/G.C./CAZ.*

Núm. Expte.: HU/2006/284/G.C./CAZ.

Interesado: Don Javier Pichardo Redondo.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2006/284/G.C./CAZ por la Delegación

Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 24 de noviembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 16 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de Orden de 16 de octubre de 2006 por la que se aprueba el deslinde, Expte. D/25/03, del monte público «Sierra Gorda y San Jorge», Código MA-30022-CCAY.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el siguiente acto administrativo.

Nombre	Polígono	Parcela	Término municipal
Adolfo Doña Bolaños	-	-	Villanueva del Trabuco
Antonio García Palomo	11	289/291	Villanueva del Trabuco
Antonio Luque González	13	20/22	Villanueva del Trabuco
Antonio Repiso Palomo	5	542	Villanueva del Trabuco
Aurelio García Pascual	7	210	Villanueva del Trabuco
Comunidad de Vecinos	14	532/534	Villanueva del Trabuco
Emilio García Pascual	5	622	Villanueva del Trabuco
Inmaculada García Santana	-	-	Villanueva del Trabuco
Juan Aguilera Moreno	14	230	Villanueva del Trabuco
Juana Ferrer Aguilera	13	79	Villanueva del Trabuco
Pedro Barranco Cara	13	17/18	Villanueva del Trabuco
Salvador Ortigosa Frías	11	90	Villanueva del Trabuco
Salvador Ortigosa Frías	13	4/6	Villanueva del Trabuco

La Consejera de Medio Ambiente mediante Orden de 16 de octubre de 2006 ha resuelto la aprobación del deslinde, Expte. D/25/03, del monte público «Sierra Gorda y San Jorge», Código de la Junta MA-30022-CCAY.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro núm. 2, 4 planta, 29006, Málaga, significándole que:

«Contra la presente Orden, que pone a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley